

TIMBÚES
1874 - 2024



Gaboto 553 - CPS: 2204 - AGI
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476 - 495005
Contacto@timbues.gob.ar

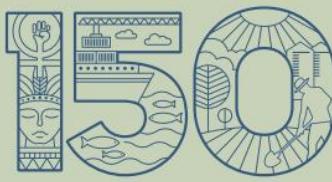
**COMUNA DE TIMBUES
DEPARTAMENTO SAN LORENZO
PROVINCIA DE SANTA FE**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/25
ORD 154/2025**

REPARACIÓN SOBRE RUTA NACIONAL N°11

**Presupuesto Oficial.
OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATROS MILLONES,
CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y SIETE CON 79 CENTAVOS
(894.135.277,79) IVA INCLUIDO**



TIMBÚES
1874 - 2024

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 027/25 PARA CONTRATAR MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN REPARACIÓN
RUTA NACIONAL N°11 COMPRENDIDA ENTRE PUENTE SOBRE RÍO CARCARAÑA (KM 343.45)
Y ACCESO A CALLE MANGORÉ (KM 341.95) CON UNA EXTENSIÓN DE HASTA 1700 M
LINEALES.**

Artículo 1º: OBJETO

Provisión de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo.

Artículo 2º: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias sobre el presente pliego, en la Oficina de Hacienda y Finanzas de la comuna de Timbúes, sita en calle Gaboto 553 de Timbúes. En caso que se deseare adquirirlo, podrán hacerlo hasta un (1) día hábil antes del acto de apertura, y se deberá abonar la suma de **Pesos Un millón setecientos ochenta y ocho mil, doscientos setenta con 56 centavos (1.788.270,56)**, importe que no será reintegrado al oferente en ningún caso.

Artículo 3º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES.

A los efectos de poder participar de la presente licitación, los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada por la Comuna teniendo en cuenta toda la documentación presentada, en adecuación con el ejercicio de los derechos, la capacidad de obligarse y el objeto del contrato.
- b) Los oferentes deberán acreditar capacidad económica, técnica y financiera.
- c) Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna, deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 4º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación Pública, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial.
- c) Las que se encuentren integradas por quienes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Comunales de Proveedores.
- f) Las que adeuden a la Comuna tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Comuna de Timbúes.
- h) Aquellas a quienes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.



- b) La revocación de la adjudicación, con la perdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

Artículo 5º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las ofertas se hará en dos (2) sobres **sin membrete y cerrados**, identificados como "SOBRE Nº 1" y "SOBRE Nº 2". Los sobres serán colocados dentro de otro sobre, caja, contenedor o paquete cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente. El sobre o paquete cerrado, contenedor de los sobres Nº 1 y Nº 2, llevará como única leyenda, la siguiente:

"SEÑOR PTE. COMUNAL DE TIMBÜES"
REPARACIÓN SOBRE RUTA NACIONAL N°11.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/25.

FECHA DE APERTURA: 05 DE ENERO DEL 2026 A LAS 14.30 HORAS".

Fecha y hora de recepción de sobres:

Las propuestas se recibirán hasta las 12 hs de la fecha de apertura de sobres de la licitación, en Mesa General de Entradas de la Comuna de Timbúes, sita en calle Gaboto Nº 553 de dicha localidad. **No se procederá a la apertura de sobres aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada.** Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 6º: GARANTÍA.

El monto de depósito de Garantía de Oferta, será como mínimo el equivalente al 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial. En caso de resultar adjudicatario, se aumentará dicho depósito en un porcentaje que alcance a cubrir el 5% (cinco por ciento) del total cotizado bajo el concepto **Garantía de Ejecución de Contrato.** Dicho depósito podrá ser:

- a) Fianza o aval bancario otorgado por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.
- b) Seguro de caución a favor de la Comuna de Timbúes, con póliza (en original) emitida por Compañía Aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) En efectivo, depositado en las Cajas de la Comuna con anterioridad al acto de apertura.

Una vez adjudicada esta Licitación, **los depósitos de garantía de oferta de aquellos oferentes no adjudicados serán devueltos por el Dpto. de Compras,** reteniendo la Comuna el correspondiente a la firma adjudicataria, a quien se le reintegrará una vez finalizado el período de contratación y cumplido fielmente que fuere el pertinente contrato.

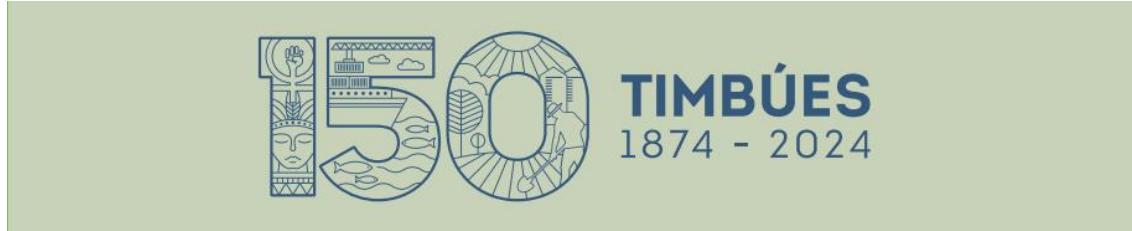
Artículo 7º: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS.

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

Se deberá presentar el sobre cerrado señalado en el artículo 5º, que contenga:

SOBRE N° 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

- a. Recibo oficial de adquisición del pliego de condiciones.
- b. La garantía propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º.
- c. Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus fojas por el proponente.



- d. Datos referentes al proponente; Constancia de Inscripción en la AFIP vigente; las personas físicas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y Nº de Documento de Identidad y Estado Civil. Las Sociedades podrán estar constituidas bajo cualquiera de las formas previstas por las leyes vigentes y deberán presentar copia del Contrato Social con el número de inscripción en el Registro Público; y las Cooperativas que estarán sujetas a iguales exigencias que la sociedades comerciales, deberán presentar copia del Contrato Social con la debida Inscripción en el INAES.
- e. Presentación de la documentación que acredite la capacidad económica / financiera de la firma. Para el caso de sociedades, Último Balance Aprobado; para el caso de personas físicas, Manifestación de Bienes y Deudas, ambas con la debida intervención del profesional en Ciencias Económicas matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la circunscripción que corresponda. Si se presentan copias deberán estar autenticadas por los Tribunales de la provincia de Santa Fe o por Escribano Público.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ÚNICA: La documentación a presentar en este sobre será la siguiente:

- a. Manifestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) y ordinario de la ciudad de San Lorenzo, según correspondiere por la competencia material y en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.
- b. Referencias comerciales y cualquier otra documentación o dato que contribuya a demostrar la capacidad y responsabilidad del oferente.
- c. La propuesta económica en sus dos (2) ejemplares, original y duplicado, firmadas por el oferente en todas sus fojas, consignadas en **pesos, en letras y en números**; cuando existiera discordancia entre ambas, se tomará en cuenta la escrita en letras. Las cotizaciones deberán confeccionarse con IVA incluido, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La Comuna podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimarán sin más la oferta.

Artículo 8º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas el día **05 de Enero del 2026 a las 14.30 horas** (o el día hábil siguiente si éste resultara feriado).

Se abrirán los sobres de a uno por vez. Verificado el cumplimiento del Sobre N° 1 "Documentación General" se procederá a la apertura del Sobre N° 2 "Propuesta única". De no cumplimentar con la documentación requerida en el Sobre N° 1 en cuanto a su totalidad y/o forma, no se procederá a la apertura del Sobre N° 2 sin ninguna excepción.

El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Artículo 9º: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS.

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de tres (3) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán constituir garantía por una suma equivalente al cinco por mil (5%) del monto del Presupuesto Oficial.



Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Comuna. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

En caso de rechazada la impugnación no podrá ser apelada, y quedará agotada. Renunciando con la firma de este pliego a la presentación de cualquier acción legal contra la comuna.

Artículo 10º: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

La Comuna se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la misma, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes, en particular, cuando:

- a- No se hayan cumplido las prescripciones de los Pliegos.
- b- Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.
- c- Cuando el estudio técnico, económico, financiero o legal realizado por la Comuna sobre las propuestas, no resulte favorable, a su exclusivo juicio discrecional.
- d- Se comprueben hechos dolosos.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta Licitación Pública.

Dentro de esos plazos la Comuna resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

ARTICULO 11º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 120 (ciento veinte) días a partir de la fecha de apertura de sobres de la licitación. Cuando se haya cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar que retira su oferta. Mientras no se reciba dicha comunicación de desestimación, se entenderá que mantiene la misma.

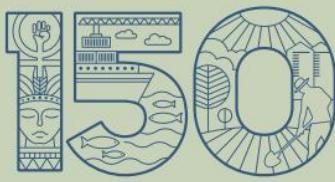
Artículo 12º: PÉRDIDA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, éstas fueren retiradas, el oferente que así actúe perderá el monto del depósito en garantía.

Artículo 13º: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA COMUNA.

La Comuna tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la mercadería.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con el servicio/provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Comuna fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.



TIMBÚES
1874 - 2024

Artículo 14º: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Comuna.

Artículo 15º: INVARIABILIDAD DE LA OFERTA

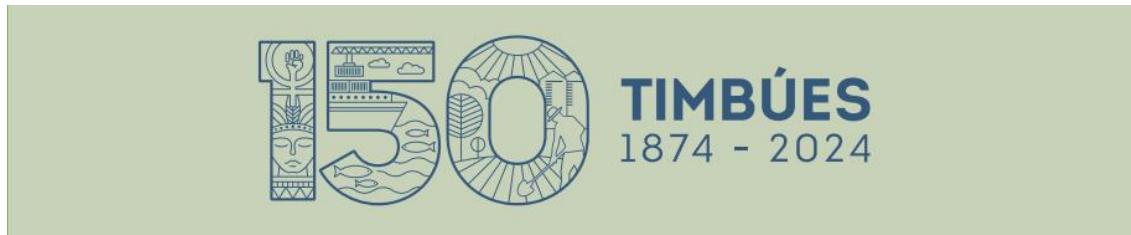
Las formas deberán ajustarse a las prescripciones establecidas en el presente Pliego. No podrán ser presentadas propuestas alternativas, salvo que la Comuna lo requiera expresamente, debiendo en ese supuesto, dictarse el pertinente acto administrativo.

Artículo 16º: MORA.

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

Artículo 17: NORMATIVA LOCAL.

El adjudicatario deberá cumplimentar las normativas relacionadas con el alta local Ordenanzas N° 161 y 162/2025 y demás disposiciones establecidas en la Ordenanza Tributaria vigente.



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 027/25 PARA CONTRATAR MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN REPARACIÓN
RUTA NACIONAL Nº11 COMPRENDIDA ENTRE PUENTE SOBRE RÍO CARCARAÑA (KM 343.45)
Y ACCESO A CALLE MANGORÉ (KM 341.95) CON UNA EXTENSIÓN DE HASTA 1700 M
LINEALES.**

Artículo 1º: OBJETO.

Se llama a Licitación Pública Nº 030/25 para la contratación de mano de obra y equipos para:

- Estabilización de banquinas con RAP y cemento (ancho 2,50m, espesor 0,30m)
- Texturizado superficial (0,02m)
- Bacheo superficial con concreto asfáltico.
- Carpeta de concreto asfáltico CA30, espesor 0,06m con riego de liga
- Señalización horizontal y vertical, conforme normativa vigente.

Todo ello de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Particulares de la obra, descriptas en el ANEXO I del presente Pliego.

Artículo 2º: PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial de esta Licitación Pública asciende a la suma de **Pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATROS MILLONES, CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 79 CENTAVOS (894.135.277,79) IVA INCLUIDO** En este monto se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Artículo 3º: DE LAS COTIZACIONES.

Las cotizaciones deberán confeccionarse con IVA incluido, en forma global (por ítem).

Artículo 4º: PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de ejecución máximo de **seis (6) meses**, a partir de la firma del contrato para la finalización de todos los trabajos correspondientes a esta Licitación.

Artículo 5º: CERTIFICACIONES.

El Inspector de Obra extenderá el certificado dentro de los tres (3) días hábiles de solicitado el mismo por el Contratista Seleccionado. En el certificado constará la conformidad de los trabajos y la medición correspondiente.

Artículo 6º: FONDO DE REPAROS.

Del pago del certificado, la Comuna retendrá el cinco por ciento (5%) como fondo de reparos hasta la recepción definitiva de la obra, al vencer el período de garantía estipulado. Dicha retención podrá ser:

- a) Mediante nota de crédito
- b) Fianza o aval bancario otorgado por entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina.
- c) Seguro de caución a favor de la Comuna de Timbúes, con póliza emitida por compañía aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.



Artículo 7º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Se conviene para esta obra el sistema de contratación y pagos por **UNIDAD DE MEDIDA**.

Los pagos se harán por certificaciones mensuales de trabajos realizados y se abonarán a los treinta (30) días de presentada la factura. La Comuna de Timbúes es sujeto exento de I.V.A., con C.U.I.T. Nº 30-67688302-5, por lo que los precios ofertados deberán incluir el I.V.A. sin discriminarlo, o sea, deben ser precios finales incluyendo I.V.A.

Artículo 8º: ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

El oferente deberá reunir antecedentes valederos de actuación en ejecución de trabajos públicos similares al de esta Licitación, dando detalles de los mismos en su propuesta, reservándose la Comuna el derecho de juzgarlos convenientes o no a su exclusivo criterio.

Artículo 9º: SEGUROS DEL PERSONAL.

El Contratista Seleccionado asegurará contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o inhabilitación temporaria o permanente a todo su personal que intervenga en la obra. Estos seguros deberán mantenerse vigentes durante el término del Contrato y sus prórrogas hasta la fecha en que se terminen totalmente los trabajos.

Artículo 10º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario se obliga a mantener una persona encargada de inspeccionar la perfección de los trabajos y velar por la corrección del personal hacia el público.

Artículo 11º: MULTAS.

La obra deberá quedar totalmente terminada en forma que responda a su fin, en el plazo que se estipula para su ejecución, si así no ocurriere y no mediaren causas de fuerza mayor que lo justifiquen, el Contratista Seleccionado incurrirá en mora y se le aplicará una multa del uno por mil (0,1%) del monto total de la obra por cada día de atraso.

Artículo 12º: SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN.

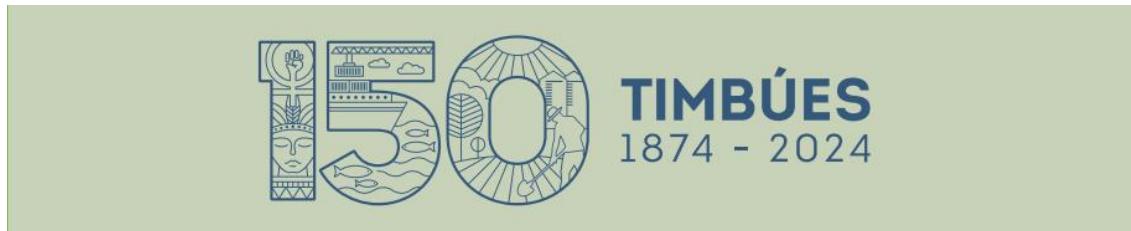
Es obligación del Contratista Seleccionado señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculos en la zona de tránsito donde exista peligro; y en las excavaciones colocar protección adecuada.

Además, tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes. El Contratista Seleccionado será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes. Todas las disposiciones conferidas en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las obras.

Durante la noche deberá balizar con elementos luminosos las zanjas y además cubrir con tablones las excavaciones que se practiquen. Tendrá bajo su responsabilidad y cargo el servicio de seguridad y advertencia. Cuando se hagan excavaciones frente a propiedades con entrada de vehículos, se deberá construir planchadas suficientemente sólidas para no interrumpir el ingreso de los mismos.

El Contratista Seleccionado correrá con la tramitación de toda diligencia que impongan las normativas vigentes, respecto a la ejecución de los trabajos.

No se admitirán reclamaciones por perjuicios ocasionados por avalanchas de agua, lluvias u otras dificultades imprevistas o accidentales de cualquier naturaleza, corriendo por cuenta del Contratista Seleccionado estos riesgos, aun los que puedan imputarse como causa de fuerza mayor.



En todas las aperturas de la vía pública donde se obstaculice el paso peatonal y/o vehicular, se deberá proceder a una eficiente señalización, mediante vallas durante las 24 horas del día y un correcto balizamiento con luces adecuadas durante la noche, precaución que se mantendrá hasta la finalización de los trabajos, incluido el retiro de excedentes. En todos los casos deberá colocarse el correspondiente cartel de obra, en el que constará el nombre de la empresa, domicilio legal y comercial y teléfono, etc. Para canalizar el tránsito vehicular el Contratista Seleccionado proveerá la cantidad de conos reflectantes que la Inspección estime necesarios.

Los carteles deberán estar terminados y aprobados por la Inspección previo al inicio de cada frente de trabajo que se pretenda encarar. Los mismos deberán permanecer en perfecto estado de conservación hasta tanto se libere el sector al tránsito.

Todo el personal afectado a las tareas de mantenimiento vestirá el chaleco reflectivo de seguridad vial, además de los respectivos cascos de seguridad.

Artículo 13º: MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista Seleccionado realizará los trabajos de modo de ocasionar la menor molestia al tránsito, adoptando medidas adecuadas para la comodidad del público y de los vecinos. Deberá seguir las instrucciones de la Dirección de Inspección General de esta Comuna en lo que hace a circulación y desvíos del tránsito, asegurando la eficacia de estos desvíos con todas las advertencias necesarias para orientar y guiar el tránsito, tanto de día como de noche para lo cuál en este último caso, serán absolutamente obligatorias las señales luminosas. Para ello deberá mejorar la zona de desvío y mantenerla en todo el transcurso de la obra y hasta que ésta se habilite definitivamente.

Todos estos trabajos de señalamiento son por exclusiva cuenta del Contratista Seleccionado, siendo éste el único responsable de los accidentes ocasionados por deficiencias de señalamientos o de medidas de protección.

Si el Contratista Seleccionado no diere cumplimiento a sus obligaciones relativas a habilitación de desvíos y señalización, la Comuna, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista Seleccionado, no solamente en lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes.

Es importante considerar que por ningún motivo el normal tránsito sobre esta arteria podrá cortarse, es por ello que se deberá pensar de antemano cómo serán las etapas constructivas.

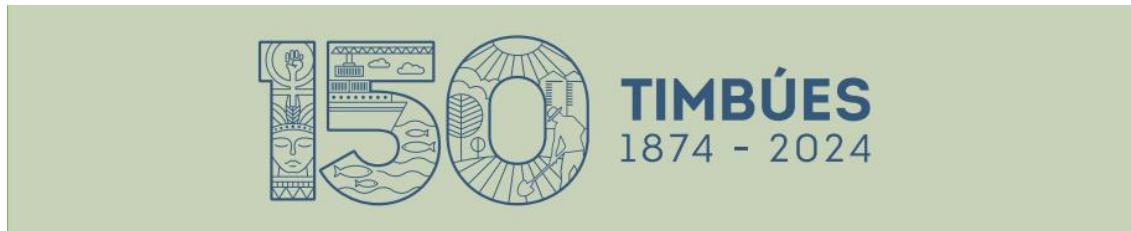
Artículo 14º: CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS, CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO, CONSULTAS.

El Proponente deberá conocer toda la documentación y los antecedentes del proyecto, pudiendo requerir del director de Obra los datos complementarios en caso de considerarlos insuficientes, lo cual deberá realizarse por escrito, las respuestas o aclaraciones que no surjan del Pliego serán evacuadas hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura y serán llevadas simultáneamente a conocimiento de todos aquellos que hubieren comprado el Pliego a fin de que estén en igualdad de condiciones.

Deberá igualmente conocer las disposiciones de este Pliego de Condiciones que son las que regirán la ejecución de las obras, no admitiéndose después de la presentación o aceptación de la Propuesta, ningún reclamo fundado en desconocimiento de esos hechos, errónea interpretación de los planos o no haber visitado la obra donde deben realizarse los trabajos.

El Proponente podrá solicitar una visita a la obra en la Secretaría de Obras Públicas de esta Comuna todos los días hábiles de 8 a 12 Hs. para ser acompañado por el Inspector de Obra.

El Proponente deberá señalar durante el período de consultas cualquier error, omisión o discrepancia de cotas, cantidades, conceptos o anotaciones en general contenidas en la documentación de la Licitación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de estos errores, omisiones o diferencias que surjan de la documentación quedan a exclusivo criterio de la Inspección de Obra, quien resolverá de



acuerdo al espíritu con que esta fue proyectada y el Contratista Seleccionado no tendrá a reclamación alguna por esos conceptos.

Se considera que cada Proponente, al formular su propuesta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se trasladado al terreno donde se proyecta ejecutar los trabajos objeto de esta Licitación a fin de informarse debidamente:

- a) De las condiciones del terreno donde deban ejecutarse las obras que se liciten.
- b) De los posibles inconvenientes que se pongan a una normal ejecución de los trabajos.
- c) De las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, etc.
- d) De todo cuanto pudiera influir para el justiprecio de la misma.

En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a las condiciones en que se realizarán los trabajos se refiere.

Artículo 15º: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Documentación Técnica que se le entregará al Contratista.

La Comuna entregará al Contratista los planos del sector donde se desarrollarán los trabajos, en los que se indicarán el desarrollo geométrico de la calzada, cotas de nivel correspondientes y detalles.

Representante Técnico del Contratista.

Para poder proponer, todo Oferente deberá designar un representante técnico que suscribirá la propuesta. El representante técnico será un profesional o técnico con título habilitante y antecedentes profesionales en el tipo de obra licitada.

Presencia del Contratista en Obra.

El Contratista o su representante deberá atender personalmente la obra y cuando no se encuentren en ella deberán dejar en la misma un capataz competente, capaz de cumplir y hacer cumplir las órdenes de servicio.

Cumplimiento de Órdenes.

El Contratista cumplirá las instrucciones y órdenes de servicio que imparte el Inspector de Obra sobre el trabajo, servicio y organización en general, debiendo el primero reemplazar de inmediato a cualquier persona que falte al orden y disciplina en la obra o que a juicio del Inspector de Obra no sea competente en sus tareas. Todas estas órdenes serán dadas por escrito.

Libro de Órdenes de Servicio.

Las órdenes de Servicio serán extendidas en cuadernos triplicados que a tal efecto proveerá el Contratista, el original quedará en poder del Inspector de Obra, una copia en poder del Contratista y la tercera en la obra.

Toda orden de servicio se entenderá dada dentro de lo estipulado en el Contrato y queda el Contratista obligado a cumplirla de inmediato. Si éste entendiera que la orden impartida excede los términos de sus obligaciones, podrá manifestar su disconformidad al notificarse y alegar luego por nota aparte e independiente de la ejecución de lo ordenado, los derechos que crea le corresponden dentro del término de cinco (5) días contados a partir de su manifestación, pasado ese lapso la orden se dará por aceptada y se perderá todo derecho a reclamación.

El Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y comenzar su ejecución dentro de las 48 horas de recibidas. Si así no lo hiciera, será pasible de una multa igual a la estipulada para la demora en la entrega de la obra por cada día en que demore su cumplimiento.



Libro de Comunicaciones de Obra.

El Contratista cursará sus comunicaciones a la Dirección de Obra en otro cuaderno similar al anterior.

Inspecciones Obligatorias.

El Contratista está obligado a solicitar por escrito con la debida anticipación la siguiente inspección

Movilidad de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá ocuparse del traslado de la Inspección para los replanteos y las inspecciones obligatorias citadas en el inciso anterior.

Artículo 16º: PROVISIONES

Provisión por parte del Contratista Seleccionado.

El Contratista Seleccionado deberá proveer la totalidad de materiales y mano de obra para que los trabajos solicitados queden totalmente terminados en forma que respondan a su fin. También deberá proveer todos los medios y elementos necesarios para realizar los ensayos OBLIGATORIOS. Dosaje y requisitos. Controles del presente Pliego; teniendo a su cargo los costos del traslado, arancel de laboratorio e informe que puedan demandar los mencionados ensayos en el IMAE Rosario, como alternativa se podrá proponer la realización de estos ensayos en Consultoras privadas ó Profesionales con experiencia en la materia. Deberán proveer dos (2) ensayos cada 700 m² de superficie.

Provisión por parte de la Comuna.

La comuna proveerá solamente:

- Agua para la obra que el Contratista deberá cargar en el lugar que designe y coordine el Inspector de Obra.

Artículo 17º: RECEPCIONES Y GARANTÍA.

Recepción provisoria.

La recepción provisoria de la obra se efectuará junto con la certificación de conformidad para el cobro, labrándose el acta respectiva.

Garantía.

La obra ejecutada deberá ser garantizada por el término de seis (6) meses por deficiencias atribuibles a defectos de ejecución empleada.

La Comuna retendrá a ese efecto el fondo de reparos hasta la recepción definitiva de la obra.

Recepción definitiva.

La recepción definitiva se efectuará una vez cumplido el período de garantía estipulado, habiéndose hecho cargo el Contratista Seleccionado de los problemas que hubieran podido surgir durante el mismo en lo que se refiere a defectos en la ejecución empleada.

